



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2022-A-MDP/LC

Pichari, 20 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Oficio N° 138-2022-C.P. CC.R/AL de fecha 17 de octubre de 2022 del Alcalde (e) Sr. John W. Medina Palomino, solicitando reconocimiento del Comité de Gestión Pro distritalización del Centro Poblado de Ccatun Rumi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencias: (...) "5 organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30918 - Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, en el numeral 5.2 Gobiernos regionales Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter interdepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el mismo reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su artículo 33, literal b), numeral b3) establece, que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización y la formalización del territorio nacional, podrán realizarse, por iniciativa de los Gobiernos Regionales en el caso de creación de provincias y distritos y categorización de centros poblados;

Que, en el artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la precitada norma señala: que los gobiernos locales promueven la Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido, en la materia de participación vecinal, debiendo: a) promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. b) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Oficio N° 138-2022-C.P. CC.R/AL de fecha 17 de octubre de 2022 el Alcalde (e) Sr. John W. Medina Palomino, solicita reconocimiento del Comité de pro distritalización del Centro Poblado de Ccatun Rumi, para tal efecto adjunta el Acta de fecha 16 de octubre de 2022, donde las autoridades del Centro Poblado de Ccatun Rumi acordaron y aprobaron la creación del distrito de Ccatun Rumi y conformación del Comité de Gestión, por lo cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, estando a la solicitud presentada, es procedente el reconocimiento del mismo mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al **COMITÉ PRO DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO CCATUN RUMI**, del distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	GOMER HELMER VARGAS HUANACO	47751984
2	VICEPRESIDENTE	MERLYN JOSUE ORE CASTILLO	47322225
3	SECRETARIO	PAUL PATRIK VALENCIA DELGADO	42315992
4	TESORERO	KARINA SALAZAR MORALES	42403369
5	VOCAL I	ZENON GOMEZ CHOCCE	28599093
6	VOCAL 2	ROYER ZAMUEL CHINKIRERI	77321919
7	FISCAL	JAIME KENNETH MONTES MACEDO	43701542

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Presidente de Comisión  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE